



# Resolución Jefatural

## Nº 06 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

Visto, el Informe N° 023-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 030-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0090-2011-ME/SPE/PLANMED/UPROG-OPI de fecha 03 de junio de 2011, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación comunicó a la Oficina de Infraestructura Educativa que el Proyecto de Inversión Pública PIP con Código SNIP N° 131985 "Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo E. Billinghurst del distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", ha sido aprobado y declarado viable, esto en atención al Objetivo Estratégico 1 del PESEM Educación 2007-2011, "Incrementar los niveles de calidad y equidad del servicio educativo";

Que, con fecha 04 de enero de 2013, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el señor FELICIANO HUAYHUA ESPINOZA, en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato N° 005-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0026-2012-ED/UE 108, para el servicio de consultoría: "Elaboración del Expediente Técnico: Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", por el monto de S/. 214 992,33 (Doscientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Dos con 33/100 Nuevos Soles), y un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendario, de conformidad con los términos de referencia previstos;

Que, mediante Carta N° 032-2014-CONSULTOR/FHE, recibida por la Entidad el 05 de junio de 2014, el Proyectista presentó el Cuarto Entregable del Expediente Técnico de la referida Institución Educativa;

Que, con Oficio N° 3676-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Proyectista el 19 de junio de 2014, la Entidad, en atención a lo indicado en el Informe N° 527-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-EP-PROYECTOS-OJMP, comunicó la conformidad al Cuarto Entregable del Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 267-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-EP de fecha 27 de junio de 2014, el Área de Estudios y Proyectos remitió a la Unidad de Planeamiento y Normatividad el Informe Técnico para sustentar el Formato SNIP N° 15 y 16, debido a las modificaciones contenidas en el expediente técnico en mención;



Que, a través del Memorándum N° 17-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPRE de fecha 20 de noviembre de 2014, la Unidad de Estudios Preinversión solicitó a la Unidad de Estudios y Proyectos la actualización del costo referencial del referido expediente técnico, con la finalidad de formular el Informe de Verificación de Viabilidad, formato SNIP 17, por haber superado el costo referencial del expediente técnico con relación al costo del perfil declarado viable;

Que, mediante Memorándum N° 170-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 03 de diciembre de 2014, el Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Equipo de Estudios Preinversión, la actualización del valor referencial del expediente técnico de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, cuyo monto asciende a S/. 12 766 909,41 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Nueve con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de trescientos (300) días calendarios para la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 1793-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 15 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED comunicó a la Unidad de Programación del Ministerio de Educación, las variaciones en la fase de inversión del PIP con Código SNIP N° 131985 "Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo E. Billinghurst del distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", motivo por lo que remitió el Informe N° 1062-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, a través del cual sustentó la verificación de viabilidad del PIP en mención, a fin que se canalice por la OPI del Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias;

Que, a través del Oficio N° 0159-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI de fecha 23 de diciembre de 2014, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación solicitó al Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la verificación de viabilidad del PIP con Código SNIP N° 131985, toda vez que se ha excedido los márgenes de variación de costos contemplados en la normativa SNIP, producidos por modificaciones no sustanciales en la fase de inversión respecto al estudio viable; sin embargo, precisó que el proyecto se mantiene socialmente viable, por lo que se pronunció a favor de mantener la viabilidad del mismo y se proceda a registrar el formato SNIP 17 respectivo;

Que, mediante Informe de Diagnóstico N° 006-2015-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI-AALV-LMCDLC del 08 de enero de 2015, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, concluyó que el predio que ocupa la I.E. Guillermo E. Billinghurst, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 80096844 de la Oficina Registral Barranca – Zona Registral N° IX Sede Lima, cuyo titular es el Estado Peruano - Ministerio de Educación, y con Código de Inmueble N° 1502010028 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que el perímetro del proyecto está contenido casi en su totalidad respecto al poligonal inscrito, con la excepción de las diferencias en el frente, por lo que no amerita rectificación alguna;

Que, con Informe N° 030-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP del 12 de enero de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, considerando el Informe N° 011-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, emitida por los





# Resolución Jefatural

## Nº 06 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

Profesionales Revisores de la Entidad, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del expediente técnico de la obra: "Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo E. Billinghamurst del distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", así como el registro del Formato SNIP 17, correspondiente al PIP con Código SNIP N° 131985, el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión, solicitando su aprobación, con un valor referencial ascendente a S/. 12 766 909,41 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Nueve con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de trescientos (300) días calendarios para la ejecución de la obra. Asimismo, respecto a lo informado por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la OINFE, indicó que el perímetro del levantamiento topográfico se encuentra dentro de la poligonal del predio inscrito, por lo que no hay inconveniente alguno para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 81-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del expediente técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 12 766 909,41 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Nueve con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de trescientos (300) días calendarios para la ejecución de la obra;

Que, a través del Informe N° 023-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 13 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico: "Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo E. Billinghamurst, del distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP N° 131985, por un valor referencial de S/. 12 766 909,41 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Nueve con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir



al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)";

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;





# Resolución Jefatural

## Nº 06 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 023-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 030-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP;

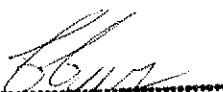
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la obra: "Sustitución, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Guillermo E. Billinghurst del distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima", por un valor referencial de S/. 12 766 909,41 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Nueve con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Ing. César Cubas Abanto  
Jefe de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras